



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES; 21 MAY 2002

3720

ORDENANZA N°:

VISTO:

La Ordenanza N° 2823/96, que establece las características que deben reunir para la colocación de reductores de velocidad desde el punto de vista técnico y legal; Y

CONSIDERANDO:

Que el exceso de velocidad es una de las principales causas de accidentes de tránsito;

Que entre las medidas adoptadas en tal sentido, es una implementación de dispositivos de seguridad como los reductores de velocidad;

Que en ocasiones causan desperfectos mecánicos al ser tomados por sorpresa a conductores;

Que la idea de sorprender a conductores que vienen a cierta velocidad, sino evitar las famosas y peligrosas picadas y cumplir con el objetivo primordial que es controlar el exceso de velocidad;

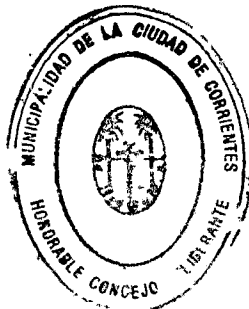
Que resulta necesario que estos dispositivos deben estar señalizados e iluminados para visualización nocturna.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º.-: INCORPORAR a la Ordenanza 2823/96 la actual redacción como el Artículo; "Los reductores de velocidad deberán estar // debidamente señalizados para la correcta visualización nocturna"

Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE EDUARDO ZAPPALÀ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

...2///

CORRIENTES;

21 MAY 2002

ORDENANZA N°: 3720

ART. 1º Bis.: ASI también los carteles indicadores deberán instalarse 20 metros antes a contar desde la ubicación de los reductores de velocidad"


ART. 2º.-: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

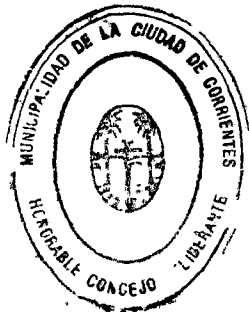
ART. 3º.-: ELEVESE la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

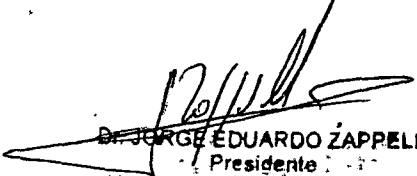
ART. 4º.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

LJS/zv.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN/ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-


Aq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

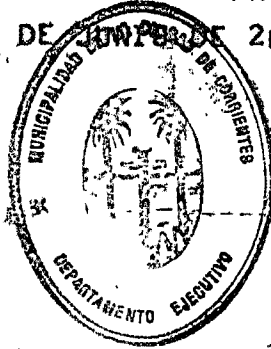



Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Expte: 6059-B-02 (248-H-02)

VISTO; LA ORDENANZA Nº 3720 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 21 DE MAYO DE 2002, Y PROMULGADA; POR RESOLUCION DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Nº 500 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2002.

POR TANTO: CUMPLASE.-



[Signature]
Esc. LIDIA TERESA MARTINEZ
Directora de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Cuyutlán

[Faint, mostly illegible text, likely the body of the ordinance or administrative act.]

SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE CUYUTLÁN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Municipalidad de Cuyutlán

	FECHA	USUA
Entrada	24 MAYO 2002	11